**C.P.E.M Nº 46**

**Departamento Jurídico-Contable**

**Asignatura: Taller de Práctica de Oficina**

**Curso: 5º A**

**Docente: Guillermo Ybarra**

**Apellido y Nombre**

**Fecha de Entrega: Una semana desde la publicación en la página, cualquier inconveniente con la fecha, consultar a el Profesor.**

**Actividad Práctica Nº 9 Jornada de Trabajo- Horas Extras. Cálculos. Aspectos salientes de los temas tratados.**

**Consigna: Como siempre les digo, deberán efectuar una Lectura comprensiva de la teoría que se adjunta, para posteriormente poder efectuar la Actividad.**

**El tema que nos compete en esta actividad, es el cálculo de las horas Extras, cuando las mismas no constituyen un monto fijo, es por ello, que vamos a realizar una breve reseña teórica, para después adentrarnos de lleno, en la práctica completa, de liquidación de Sueldos, con el convenio colectivo, anteriormente visto, con casos Integrales, es por ello, que les solicito, ir viendo y repasando los temas que se han tratado, en la asignatura.**

**Jornada de Trabajo:** La Ley de Jornada de Trabajo Argentina Número 11.544, prevé que la duración del trabajo diurno y salubre, no puede prolongarse más de **8 horas** diarias o 48 semanales;.

Si trabajas de noche, y sos menor de 18 años o tu trabajo es peligroso para la salud, la jornada laboral es reducida.

**Aplicación de la Ley:**

* A todas las personas que trabajan para otros en el ámbito público o en el privado.
* La ley de jornada de trabajo se aplica también a las personas que trabajan en emprendimientos que no buscan ganancias, como las asociaciones sin fines de lucro.
* La ley no se aplica a los trabajadores agrarios y del servicio doméstico, porque tienen su propio régimen de jornada de trabajo.
* La ley no se aplica a quienes forma parte de la familia del jefe o dueño del establecimiento.
* **Trabajo insalubre y nocturno**

El trabajo nocturno no puede durar más de 7 horas y tiene que cumplirse entre las 9 de la noche y las 6 de la mañana.

**Horas Extras:** Concepto. Se denomina trabajo suplementario o complementario —realización de horas extraordinarias— a las tareas efectuadas por el trabajador por encima de la jornada legal, es decir, cuando el dependiente trabaja más horas que las fijadas para la jornada normal.

Pueden realizarse horas extraordinarias por distintos motivos; el más común es para satisfacer mayores demandas de producción en forma permanente o transitoria (picos de trabajo); también pueden responder a la necesidad de preparar o poner en funcionamiento una máquina que requiere un tratamiento especial.

**Las horas extras, deben abonarse con recargo del 50% en días normales y del 100% los días sábados después de las 13 horas, domingos o feriados.**

**Según la legislación vigente, la realización de horas extras se encuentra limitada a un máximo de 3 horas diarias, 30 horas mensuales o 200 horas anuales.-**

**Reclamo de horas extras adeudadas y no registradas**

El instrumento legal con el que cuenta un trabajador para reclamar las horas extras

Trabajadas y no abonadas por la patronal es el juicio laboral, destacando que, para

Acreditar el trabajo extraordinario “en negro”, el empleado puede utilizar cualquier tipo de medio probatorio (testigos, documentos, registros, etc.).-

Para **calcular** las horas extras la legislación laboral tiene en cuenta los días hábiles en

Que el trabajador cumple con su función laboral, y para tal fin reconoce los cinco días de la semana desde el lunes al viernes y medio día del sábado por lo tanto toma un total de 25 días hábiles mensuales con ocho horas cada uno por lo que suma un total de 200 horas mensuales de trabajo, y para calcularlas se realiza el siguiente procedimiento:

Se divide el sueldo básico en 200 hs, para obtener así el valor de una hora ordinaria,

Luego se suma a esta el 50% o el 100% según corresponda. Por ejemplo: supongamos que el salario básico de un empleado de comercio de categoría Administrativo es de

$35.000 y laboró 2hs extras al 50% y 1 al 100%. El procedimiento para el cálculo sería:

**Para las horas extras al 50%**

Valor de 1 hora ordinaria = 35.000/200 hs = 175 x 1,5 x 2 = 525

**Para las horas extras al 100%**

Valor de 1 hora ordinaria = 175 x 2 x 1 = 350

**Observación:**

Utilizamos 1,5 pues este representa: 1 el entero y 0,5 el 50% extra que se abona.-

**C.P.E.M Nº 46**

**Departamento Jurídico-Contable**

**Asignatura: Taller de Práctica de Oficina**

**Curso: 5º A**

**Docente: Guillermo Ybarra**

**Apellido y Nombre**

**Fecha de Entrega: Una semana desde la publicación en la página, cualquier inconveniente con la fecha, consultar a el Profesor.**

**Actividad Práctica Nº 9 Jornada de Trabajo - Horas Extras. Cálculos. Aspectos salientes de los temas tratados.**

1. ¿Qué duración tiene la Jornada Laboral en Argentina, según la Ley 11.544, mencionar a quién se aplica y quién no se aplica?
2. ¿Cuánto dura la Jornada Laboral para el caso de Trabajo Nocturno? ¿Cómo es la Jornada Laboral si sos menor de 18 Años?
3. ¿A qué se denomina Horas Extras u Extraordinarias y cómo deben abonarse? Según la legislación vigente. ¿Cuánto es el máximo de horas extras por día y por mes?
4. Siguiendo el ejemplo calcular las Horas Extras del siguiente Empleada/o.

**Pepe Grillo** es Empleado Administrativo de una tienda de Mascotas y cobra 30.000 de Sueldo Básico, Trabajo las siguientes Horas Extras: 2 horas al 100% y una hora al 50%. **Pepa Pig,** es cajera en una carnicería y gana 25.000 de Sueldo Básico y realiza Extras 1 Hora al 50% y 2 horas extras al 100%..

**Prof. Guillermo Ybarra**